

ORDENANZA N°:	1634/20	FECHA DE SANCION:	17/09/2020
FECHA DE PROMULGACION:	25 SEP 2020	DECRETO N°:	255/20

VISTO:

El Decreto Municipal N° 236/20, con fecha 31 de Agosto de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la significativa propagación de casos de personas infectadas por el nuevo Coronavirus Covid-19 a nivel global, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró este brote como pandemia, instando a los gobiernos a adoptar medidas urgentes tales como la ampliación de mecanismos de respuesta a emergencia y brindar información necesaria para la prevención, entre otras recomendaciones;

Que, en relación a esta declaración, la República Argentina amplió por el término de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 mediante DNU N° 260/PEN/2020 de fecha 12 de Marzo de 2020, disponiendo a su vez mediante posteriores instrumentos la medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio según la evolución favorable que mostraran las distintas zonas geográficas del país respecto a los parámetros sanitarios indicados por la autoridad sanitaria nacional;

Que, acorde a los términos del DNU N° 260/PEN/2020, el Estado Provincial declaró mediante Decreto Provincial N° 0273/2020 el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días;

Que, de idéntico modo, conforme a lo dictado por el Estado nacional y provincial, este Departamento Ejecutivo Municipal declaró estado de emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días en la localidad de Las Heras, mediante Decreto Municipal N° 128/2020 debidamente ratificado por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza N° 1601/2020;

Que, a partir de la declaración de emergencia sanitaria, la Administración abocó su trabajo dentro de un eje preventivo y de estricto control que resultó clave para evitar riesgos a la salud pública de la comunidad, actuando bajo parámetros de celeridad y coordinación interinstitucional, que permitieron que al día de la fecha no se registraran casos positivos dentro del ámbito del ejido urbano;

Que, lo enunciado precedentemente se funda en las atribuciones conferidas a los Municipios por la Constitución de la Provincia de Santa Cruz, la cual en su Artículo 150 Inc. 8 expresa: "En el ámbito territorial que la Legislatura le fije y conforme a criterios técnicos, el Municipio desarrollará su actividad y tendrá competencia en las siguientes materias, sin perjuicio de otras que las leyes le fijen: (a) 8) Atender a lo inherente a la salubridad; la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

salud pública y los centros asistenciales; la higiene y moralidad pública; la minoridad; la familia y la ancianidad; la discapacidad y el desamparo;...”

Que, no obstante, la declaración de emergencia sanitaria en la ciudad de Las Heras por el término de ciento ochenta (180) días vence en fecha 12 de Septiembre de 2020;

Que, por lo tanto, corresponde dictar su prórroga en atención a que habiendo transcurrido más de ciento sesenta (160) días desde el inicio de la cuarentena a nivel nacional, existen diferentes zonas geográficas que registran transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-19 entre ellas localidades aledañas a la ciudad de Las Heras, lo que exige extender el marco de emergencia sanitaria a fin de continuar trabajando con las medidas preventivas adoptadas a la fecha en pos del resguardo de la salud pública en el ámbito del ejido urbano;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 17 de Septiembre de 2020, quedo aprobado por unanimidad de criterio de los Ediles presentes Alonso Daniela, Bernacki Jairo, Mercado Cristian y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): RATIFÍCASE el Decreto Municipal N° 236/2020 en todos sus términos, dictado en el marco de la emergencia sanitaria por la propagación del brote del nuevo coronavirus COVID-19.-

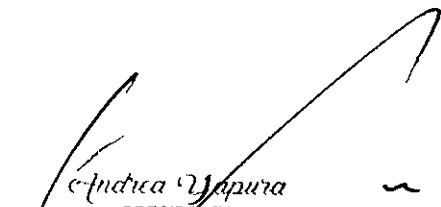
ARTÍCULO 2°): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria General Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.-


ASSIS NANCY
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




PRESIDENTE
BLOQUE “Móvete con vos”
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz



DECRETO MUNICIPAL N° 236/2020
Las Heras, Santa Cruz, 31 de Agosto de 2020

VISTO:

La propagación global del brote nuevo coronavirus Covid-19, la emergencia pública en materia sanitaria dada por DNU N° 260/PEN/2020, el Decreto Provincial N° 0273/2020, el Decreto Municipal N° 128/2020 ratificado por Ordenanza Municipal N° 1601/2020, la Constitución de la Provincia de Santa Cruz y la Ley N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la significativa propagación de casos de personas infectadas por el nuevo Coronavirus Covid-19 a nivel global, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró este brote como pandemia, instando a los gobiernos a adoptar medidas urgentes tales como la ampliación de mecanismos de respuesta a emergencia y brindar información necesaria para la prevención, entre otras recomendaciones;

Que, en relación a esta declaración, la República Argentina amplió por el término de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 mediante DNU N° 260/PEN/2020 de fecha 12 de Marzo de 2020, disponiendo a su vez mediante posteriores instrumentos la medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio según la evolución favorable que mostraran las distintas zonas geográficas del país respecto a los parámetros sanitarios indicados por la autoridad sanitaria nacional;

Que, acorde a los términos del DNU N° 260/PEN/2020, el Estado Provincial declaró mediante Decreto Provincial N° 0273/2020 el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días;

Que, de idéntico modo, conforme a lo dictado por el Estado nacional y provincial, este Departamento Ejecutivo Municipal declaró estado de emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días en la localidad de Las Heras, mediante Decreto Municipal N° 128/2020 debidamente ratificado por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza N° 1601/2020;

Que, a partir de la declaración de emergencia sanitaria, la Administración abocó su trabajo dentro de un eje preventivo y de estricto control que resultó clave para evitar riesgos a la salud pública de la comunidad, actuando bajo parámetros de celeridad y coordinación interinstitucional, que permitieron que al día de la fecha no se registraran casos positivos dentro del ámbito del ejido urbano;

Que, lo enunciado precedentemente se funda en las atribuciones conferidas a los Municipios por la Constitución de la Provincia de Santa Cruz, la cual en su Artículo 150 Inc. 8 expresa: *"En el ámbito territorial que la Legislatura le fije y conforme a criterios técnicos, el Municipio desarrollará su actividad y tendrá competencia en las siguientes materias, sin perjuicio de otras que las leyes le fijen: (...) 8) Atender a lo inherente a la salubridad; la salud pública y los centros asistenciales; la higiene y moralidad pública; la minoridad; la familia y la ancianidad; la discapacidad y el desamparo;..."*

Que, no obstante, la declaración de emergencia sanitaria en la ciudad de Las Heras por el término de ciento ochenta (180) días vence en fecha 12 de Septiembre de 2020;

Que, por lo tanto, corresponde dictar su prórroga en atención a que habiendo transcurrido más de ciento sesenta (160) días desde el inicio de la cuarentena a nivel nacional, existen diferentes zonas geográficas que registran transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-19 entre ellas localidades aledañas a la ciudad de Las Heras, lo que exige extender el marco de emergencia sanitaria a fin de continuar trabajando con las medidas preventivas adoptadas a la fecha en pos del resguardo de la salud pública en el ámbito del ejido urbano;

Que, en consecuencia, se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE la emergencia sanitaria en la localidad de Las Heras por el término de ciento ochenta (180) días, dictada mediante Decreto Municipal N° 128/2020 en fecha 17 de Marzo de 2020 en virtud de la propagación del brote Coronavirus Covid-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en fecha 11 de Marzo de 2020, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-



ARTÍCULO 2º: El término de ciento ochenta días (180) de prórroga de la emergencia sanitaria a nivel local se contabilizará a partir de fecha 13 de Septiembre de 2020.-

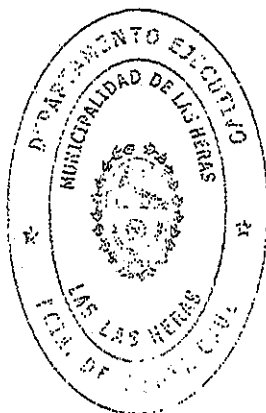
ARTÍCULO 3º: **AUTORIZASE** a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a afectar partidas presupuestarias especiales en caso de ser necesario durante el período de emergencia sanitaria establecido mediante presente instrumento. Asimismo, autorizase a la referida Secretaría a desenvolver sus funciones de manera normal y habitual en toda función que sea de su competencia, pudiendo ajustar los procedimientos de compras a fines de lograr celeridad en los procesos internos durante la vigencia de la emergencia sanitaria, todo ello a fin de dar cumplimiento a las obligaciones normales y habituales de la Municipalidad de Las Heras.-

ARTÍCULO 4º: **ELÉVASE** el presente instrumento al Honorable Concejo Deliberante de Las Heras a los fines de la ratificación de sus términos.-

ARTÍCULO 5º: **REFRENDARÁ** el presente Decreto Municipal el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Mauricio Hernán Gómez.-

ARTÍCULO 6º: **NOTIFÍQUESE** a las dependencias municipales y organismos que correspondan y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. Mauricio Hernán Gómez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras



DECRETO MUNICIPAL N° 255/2020

Las Heras, Santa Cruz, 25 de Septiembre de 2020

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1634/2020, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 17 de Septiembre de 2020, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado ratifica los términos del Decreto Municipal N° 236/2020 el cual prorroga la emergencia sanitaria en la localidad de Las Heras por el término de ciento ochenta (180) días dictada mediante Decreto Municipal N° 128/2020 en fecha 17 de Marzo de 2020 en virtud de la propagación del brote Coronavirus Covid-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en fecha 11 de Marzo de 2020; la prórroga se contabiliza a partir de fecha 13 de Septiembre de 2020;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

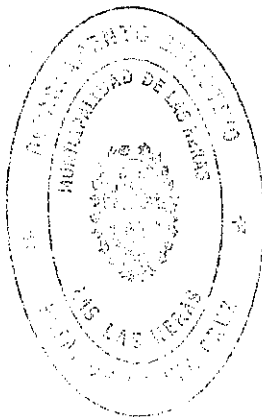
DECRETA

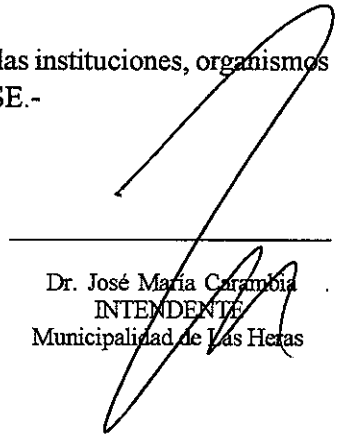
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1634/2020, sancionada en fecha 17 de Septiembre de 2020 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Mauricio Hernán Gómez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-


Dr. Mauricio Hernán Gómez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Las Heras




Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras